Unidad para
las Víctimas

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la SUBDIRECCION DE REPARACION COLECTIVA, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con el objeto de *"Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Reparación Colectiva, para reforzar y acompañar el desarrollo de la ruta de reparación colectiva de aquellos Sujetos de Reparación Colectiva de la macro-región que sea asignada y de conformidad con lo previsto en la Ley 1448 de 2011, y demás normas que regulen, modifiquen o complementen la materia".* Requiriéndose contratar un Profesional en Antropología o Politología o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social o Periodismo o Derecho o Filosofía o Teología o Licenciatura en Educación Prescolar o Psicología o Sociología o Trabajo Social o Adminitración Pública o Adminitración Deportiva con título de postgrado en la modalidad de especialización en Justicia, Victimas y Construcción de Paz o Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario o Psicologia Clinica o Gestión y Planificación en Desarrollo Urbano y Regional o Finanzas y Adminitración Pública o Gerencia de Proyectos Culturales o Gerencia Social de la Educación o Ciencias Políticas o Gestión de Procesos Psicosociales o Gerencia Social o Política Pública o Proyectos de Desarrollo o Gestión Pública o Derecho Público o Derecho Administrativo o Derechos Humanos o su equivalencia acorde con las tablas de honorarios de la Unidad para las Víctimas, con 39 meses de experiencia profesional.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; el Grupo de Gestión del Talento Humano establece que:

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

De conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones, modificado a través de Resolución No. 04856 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión del Talento Humano.

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, frente al objeto y obligaciones descritos en los estudios previos, se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo, conforme a la disponibilidad presupuestal siendo necesario vincular por prestación de servicios, el personal requerido.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite contractual que adelante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para las Victimas.

Dado en Bogotá, D. C., a dos (2) de abril de 2025.

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Elaboro: Mario Suárez Tovar.

Contratista: Sergio Alexis Nogales Alvarez